



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE PATATAS

A los titulares adultos de tarjetas de abastecimiento, cuyas colecciones de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos al detall de esta Capital, se les suministrará un kilogramo de patatas, previo corte del cupón número 1 de Varios y al precio de 1'50 pesetas ración.

Cáceres, 21 de Enero de 1950.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

364

Caja de Recluta número 13

SORTEO DE LOS RECLUTAS DEL REEMPLAZO DE 1949

Circular

El «Diario Oficial» número 291, de fecha 30 de Diciembre de 1949, dispone que el próximo día 12 de Febrero del año en curso, se verifique en las Cajas de Recluta el sorteo de los mozos del reemplazo de 1949 y agregados al mismo, que previene el Decreto de 10 de Agosto de 1933 («Colección Legislativa» núm. 391), cuyo sorteo tendrá lugar en el Salón de Actos de dicha Caja, a las once horas del expresado día.

Las listas, por orden alfabético, que previene dicho Decreto, estarán expuestas al público en esta Caja con 48 horas de anticipación al sorteo, para que los individuos puedan ver el lugar que en ella ocupan.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, por si desean presenciar dicho sorteo, que se celebrará públicamente el expresado día 12 en el local antes citado de la expresada Caja de Recluta, sita en la calle San Felipe, número 1 (Cuartel Viejo).

Cáceres, 23 de Enero de 1950.— El Coronel Primer Jefe, Eleuterio Sánchez-Rubio Dávila.

363

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 15, correspondiente al día 15 de Enero de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 16 de Diciembre de 1949, por el que se compensa a metálico las vacaciones del personal de las minas de carbón.

Mediante los oportunos Decretos se ha autorizado en años anteriores la compensación a metálico de las vacaciones a los trabajadores ocupados en las minas de carbón, haciendo uso de la facultad que a dicho efecto confiere la Ley de 21 de Septiembre de 1942, para aquellos casos en que altos intereses de la economía nacional así lo aconsejen.

Subsisten en la actualidad las mismas razones que motivaron la promulgación de los Decretos referidos y, por ello, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la compensación a metálico de las vacaciones correspondientes al presente año de mil novecientos cuarenta y nueve, de los obreros ocupados en las minas de carbón.

Solo alcanzará la anterior autorización a los trabajadores que presten a ella asentimiento y siempre que las Empresas, sin compensación de la vacación suprimida les concedan, además de los salarios correspondientes a la misma, los jornales de los días que hubieran debido descansar, incrementados éstos en un 40 por 100.

Artículo segundo.—No será admitida la renuncia al disfrute de vacaciones a los obreros que por su salud las necesiten, a juicio del servicio médico competente.

Artículo tercero.—El Ministerio de Trabajo adoptará las medidas oportunas para el exacto cumplimiento de este Decreto y resolverá cuantas incidencias se presentaren.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 16 de Diciembre de 1949.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO.

309

Ministerio del Ejército

ORDEN de 13 de Enero de 1950, referente a los prófugos, a quienes alcancen los beneficios de indulto otorgados por Decreto de 9 de Enero corriente.

Para el debido cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Decreto de 9 de Enero actual («Diario Oficial» número 10) y el uso de la facultad que a este Ministerio concede su artículo quinto, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1.º Los prófugos, a quienes alcancen los beneficios de indulto otorgado por el Decreto de 9 de Enero corriente, dirigirán sus instancias al Capitán General de la Región, en la que fueron alistados, directamente los que se encuentren en España y a través de nuestras Representaciones Consulares, cuando se hallen en el Extranjero.

Artículo 2.º Los Capitanes Generales dispondrán se cursen las solicitudes a la Junta de Clasificación y Revisión que correspondan, para que ésta informe lo procedente, en atención a las circunstancias de cada interesado y reemplazo a que pertenezca, indicando la situación militar a la que debe pasar o forma y tiempo en que ha de prestar el servicio militar.

Dicho informe se remitirá a dictamen del Auditor para que proponga al Capitán General la determinación que corresponda, quien dictará acuerdo sin ulterior recurso.

Artículo 3.º Análogamente se procederá con las instancias de los que se hallen incurso en responsabilidad como inductores, auxiliares, encubridores o cómplices de los prófugos.

Artículo 4.º Se convalidará, a los efectos de indulto, las solicitudes de prófugos formuladas al amparo del Decreto de 12 de Septiembre de 1945, cuando sobre las mismas no se haya dictado resolución definitiva.

Artículo 5.º Quienes hayan dejado de pasar la revista anual, cambiado de residencia sin dar el debido conocimiento o los comprendidos en las responsabilidades del artículo 410 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de Abril de 1943 («Diario Oficial» número 136), solicitarán del Capitán General de la Región a la que pertenezca la Unidad de reserva a la que se hallen adscritos o la de lugar de residencia los comprendidos en el artículo 410, la

condonación de la multa, cuya Autoridad, previo informe del Auditor, resolverá en definitiva sobre la concesión de la gracia.

Artículo 6.º Las dudas que se susciten en la aplicación de este Decreto, serán resueltas por este Ministerio, a cuyo efecto los Capitanes Generales elevarán sus consultas, por conducto de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Madrid, 13 de Enero de 1950.— DAVILA. 310

MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 16 del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925, he resuelto declarar en estado de deslinde el monte «Valdefornos» número 24 del Catálogo de Utilidad pública y perteneciente a los propios de Valverde del Fresno.

Cáceres, 14 de Enero de 1950.— El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet. 360

Alcaldías

GARROVILLAS

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto de Ingresos y Gastos con sus Ordenanzas Fiscales que habrán de regir para el actual ejercicio de 1950, se expone al público en la Intervención Municipal, durante quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme el artículo 227 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Garrovillas, 20 de Enero de 1950.—El Alcalde, J. Durán. 296

SERRADILLA

Efectuada la rectificación anual del padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1949, queda expuesta al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que sean pertinentes.

Serradilla a 21 de Enero de 1950.—El Alcalde, Victoriano Blázquez. 319



DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en escrito de fecha 12 de Enero actual, me comunica lo siguiente:

«Reintegros Cupo 1947.—Con fecha 22 de Diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a reintegrar.

Números de:		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	DIFERENCIAS a reintegrar
Orden	Registro		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1	18413	Cañamero	13.421 60	14.064 81	643 21
2	16588	Casas de Miravete.....	8.856 68	10.107 92	1.251 24
3	16572	Cedillo.....	13.211 14	15.421 44	2.210 30
4	18416	Galisteo.....	12.398 71	27.006 16	14.607 45
T O T A L E S			47.888 13	66.600 33	18.712 20

Lo que se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes al de la publicación, el recurso de reposición, que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Cáceres, 20 de Enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

337

CAÑAVERAL

Anuncio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, en relación al 31 de Diciembre de 1949, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cañaveral, 19 de Enero de 1950.
—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

272

SIERRA DE FUENTES

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Herrera Guerra, hijo de Simón y Luisa, nacido el 5 de Agosto de 1929.

Antonio Montero Fernández, hijo de Sebastián y Ana, nacido el 19 de Junio de 1929.

Ezequiel Guerra Polo, hijo de Francisco y Adela, nacido el 5 de Julio de 1929.

Felipe Barroso Polo, hijo de Celestino y Nieves, nacido el 17 de Septiembre de 1929.

Juan Monroy Avila, hijo de Diego y María, nacido el 30 de Junio de 1929.

Antonio María García Maestre, hijo de Valentín y Encarnación, nacido el 3 de Enero de 1929.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia para el reemplazo del ejercicio del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, a las doce horas, 12 de Febrero, a las doce

horas, y el 19 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Sierra de Fuentes a 19 de Enero de 1950.—El Alcalde, N. Vinagre.

284

VALDECAÑAS DE TAJO

Edicto

Practicada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que la componen, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdecañas de Tajo, 17 de Enero de 1950.—El Alcalde, E. Muñoz.

292

HUELAGA

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1949, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, desde que sea anunciado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Huelaga, 18 de Enero de 1950.—El Alcalde, Ismael Frade.

294

PLASENCIA

Edicto

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Calle Hernández, Francisco de la, hijo de Julián y María, nacido el 2 de Abril de 1929; Díez López, Tomás, hijo de Desconocido y Saturnina, nacido el 14 de Noviembre, Domínguez Sánchez, Manuel, hijo de Isidro y Nicolasa, nacido el 12 de Noviembre; Fernández Moreno, Ramón, hijo de Alberto y María, nacido el 31 de Agosto; Fuentes Camión, Braulio de la, hijo de Isidoro y

Teodora, nacido el 26 de Marzo; Gutiérrez Mora, José, hijo de Antonio y Urbana, nacido el 22 de Octubre; Iglesias Galera, Manuel, hijo de Ignacio y Flora, nacido el 2 de Enero; Martín Mateos, Angel, hijo de Victor y Sofia, nacido el 22 de Octubre; Nuevo Giralt, Emilio Bonifacio, hijo de Telesforo y Julia, nacido el 8 de Junio; Ramos Carpintero, Eusebio, hijo de Crescencio y Ciriaca, nacido el 14 de Agosto; Romero Corón, Marcelino, hijo de Atilano y Brígida, nacido el 10 de Enero, y Roque Chamorro, Olegario, hijo de Olegario y Heliadora, nacido el 23 de Abril, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero próximo, y hora de las 12 y 8, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Plasencia, 20 de Enero de 1950.—El Alcalde, José Luis Sánchez.

275

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en este término municipal para el reemplazo de 1950, los mozos que a continuación se detallan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Consistorial, en los días y horas que también se dirán a continuación, para asistir a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, advertidos de que si no lo veri-

fican, se les instruirá expediente de prófugos, con arreglo a lo que previene el vigente reglamento provisional de reclutamiento.

Mozos: Castañares Mendez, Victoriano Luis, hijo de Gregorio y de María, nacido en este pueblo, en 18 de Diciembre de 1929; Nieto Avila, Francisco, hijo de Francisco y de Tomasa, nacido en este pueblo en 23 de Marzo de 1929.

Actos para los que se cita

Rectificación del alistamiento el día 29 de Enero actual, a las once.

Rectificación y cierre, el día 12 de Febrero, a las once horas.

Clasificación y declaración de soldados, el día 19 de Febrero, a las diez.

Aldeanueva de la Vera, 19 de Enero de 1950.—El Alcalde, Cándido C. Véiz.

288

EL TORNO

Edicto

El alcalde Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Luis Gómez Sierra, hijo de Luis y de María del Carmen, nacido en este pueblo el día 24 de Febrero de 1929, y hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, a las doce horas; 12 de Febrero, a las doce horas, y el 19 de Febrero, a las ocho de la mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

El Torno, 16 de Enero de 1950.—El Alcalde, P. O., Severino Sánchez.

295